

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, -SESAN-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

**SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, -SESAN-**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	4
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	7
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	35
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	36



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Función y Base Legal

La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, es creada mediante el Decreto Número 32-2005 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SINASAN-, donde la instauran y delegan como el órgano a nivel de coordinación y planificación técnica, responsable de coordinar políticas, programas y planes nacionales hacia la obtención y sostenibilidad de la Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN- de la población guatemalteca.

La SESAN es la encargada de establecer los procedimientos que vinculan a las instituciones de Estado, la sociedad guatemalteca, las Organizaciones no Gubernamentales y las Agencias de Cooperación Internacional vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional, en los diferentes niveles del país (nacional, departamental, municipal y comunitario).

La SESAN incluye en sus lineamientos generales, la incorporación de enfoques transversales, los cuales direccionan su actuar, los cuales se mencionan:

- Enfoque de la Gestión por Resultados -GpR-: definiendo productos, subproductos y sus metas físicas, e insumos necesarios para contar con asignaciones financieras.
- Enfoque de Equidad y Género: instituciones Gubernamentales, municipales, Organizaciones no Gubernamentales, fundaciones, Proyectos de Cooperación Internacional, Sector Privado y otros vinculados al SAN, implementando instrumentos que propongan favorecer las acciones dirigidas a la población vulnerable y discriminada por su condición de sexo, edad, etnia, lengua, género y ubicación territorial.
- Enfoque de Gestión de Riesgos: a partir del Plan Institucional de Respuesta -PIR-, la SESAN cumple con las normas establecidas como salidas, alarmas, equipo mínimo, evacuación, aforos y dotación de insumos de protección personal debido a la pandemia de COVID-19.

A partir de 2017, la SESAN formula en su estructura el programa presupuestario registrado con el código 54 "Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional", actualmente está conformado por siete actividades presupuestarias las cuales definen las líneas de acción de la SESAN, las cuales corresponden a: 1) Dirección y Coordinación, 2) Coordinación y Planificación Interinstitucional en Seguridad Alimentaria y Nutricional, 3) Monitoreo y Evaluación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, 4) Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, 5) Participación Comunitaria en Seguridad Alimentaria y Nutricional.



Además, 1 subprograma “Prevención de la Desnutrición Crónica”, el cual tiene implícito: 6) Apoyo técnico en la implementación de la estrategia y 7) Monitoreo de la Estrategia PDC, todos alineados al Plan Estratégico Institucional 2017-2021 y las Metas Estratégicas del PGG 2020-2024. Las dos actividades del subprograma están vinculadas a la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La Auditoría de Desempeño se practicará con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 232. Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 1. Naturaleza Jurídica y Objetivo Fundamental. Artículo 3 Objetivos, literal a) y Artículo 4 Atribuciones, literal d).

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo de Contraloría General de Cuentas Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, aprueba Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT:

- ISSAI.GT 30 “Código de Ética
- ISSAI.GT 40 “Control de Calidad para la EFS”
- ISSAI.GT 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”
- ISSAI.GT 300 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”
- ISSAI.GT 3000 “Norma para la Auditoría de Desempeño”

Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas Número A-107-2017, del Contralor General de Cuentas, donde se aprueba el Manual de Auditoría de Desempeño.

Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, donde se aprueba la actualización del Manual de Auditoría de Desempeño.

Nombramiento de Auditoría de Desempeño No. DAS-05-0022-2021, de fecha 07 de julio de 2021, de la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, para realizar auditoría de desempeño a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la eficacia de los resultados obtenidos por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia -SESAN- a través del Programa 54 Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de desempeño

La auditoría de desempeño comprendió la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia -SESAN- a través del Programa 54 Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, se enmarca en informes escritos de las Actividades: 01 Dirección y Coordinación, 03 Monitoreo y Evaluación en Seguridad Alimentaria y Nutricional y 06 Participación Comunitaria en Seguridad Alimentaria y Nutricional establecidas dentro del POA 2021. Tomando en cuenta el tiempo limitado para la recopilación de evidencia pertinente y confiable se priorizaron solamente los 10 departamentos de la Estrategia Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.

Limitaciones al alcance

Derivado de la falta de recurso en el traslado a las aldeas, caseríos y sectores de la población objetivo, no se lograron abarcar los 144 municipios de los 10 departamentos priorizados por la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

El programa 54 Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 tuvo una asignación presupuestaria de Q50,221,000.00, del cual se ejecutó el 98.30% ya que se modificaron



Q2,644,264.00 y se tuvo un saldo por devengar de Q809,082.07 hasta el 31 de diciembre de 2021, según Reporte R00804768.rpt de fecha 21 de febrero de 2022 (tomado del SICOIN).

**EJECUCIÓN DE GASTOS
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
Expresado en Quetzales**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción	Asignado	Modificado	Vigente	Saldo por comprometer	Saldo por devengar	% ejecución
Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional	50,221,000.00	-2,644,264.00	47,576,736.00	798,976.21	809,082.07	98.30
11130016-0235 Secretarías Y Otras Dependencias Del Ejecutivo	50,221,000.00	-2,644,264.00	47,576,736.00	798,976.21	809,082.07	98.30

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 21 de febrero de 2022

Información del especialista

No se solicitó la participación de un especialista, ya que el equipo de auditoría cuenta con la expertiz necesaria para realizar la auditoría de desempeño asignada.

6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

De conformidad a la evaluación realizada, se observaron los criterios siguientes:

1. Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 94.- Es obligación del Estado velar por la salud y la asistencia social de todos los habitantes para proveerles bienestar físico, mental y social; a través de sus instituciones y acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y coordinación.

Artículo 99.- El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud, en coordinación con las instituciones especializadas del Estado y organismos internacionales

2. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

La política tiene el propósito de fomentar el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuno y permanente a una alimentación



adecuada en calidad y cantidad, con pertinencia cultural, de preferencia de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa.

Eje programático en el campo de acción: Prevención y tratamiento de la desnutrición.

3. Decreto 32-2005 Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Da paso a la creación de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, la cual es el ente coordinador y operativo interministerial, articuladora de programas y proyectos de instituciones nacionales e internacionales vinculadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país.

Artículo 9.- Órganos que integran la SINASAN. Entre ellos la CODESAN, SESAN, la sociedad y otras instituciones nacionales e internacionales.

Artículo 20.- Naturaleza. La SESAN como ente coordinador, encargado de operativizar y administrar.

Artículo 22.- Atribuciones. Todas las inherentes a SESAN.

4. Acuerdo Gubernativo 75-2006, Acuerdo Gubernativo 17-2019 Reglamento.

Artículo 19. Funciones del Titular de la SESAN. Los inherentes a los de subsecretaría técnica.

Artículo 19 bis. Funciones del Titular de la Subsecretaría Administrativa de la SESAN.

Artículo 20. Funciones del titular de la Dirección de Fortalecimiento Institucional.

Artículo 21.- Funciones del titular de la Dirección de Planificación, Monitoreo y Evaluación.

Artículo 23. Funciones del Titular de la Dirección de Comunicación e Información

Artículo 24. Funciones del Titular de la Dirección de Cooperación Internacional.

Artículo 25 Ter.- Funciones del Titular de la Dirección administrativa y de Recursos Humanos.

Artículo 25 Bis.- Funciones del Titular de la Unidad de la Dirección Financiera.

Artículo 25 Ter.- Funciones del Titular de la Unidad de Auditoría Interna.



Artículo 26.- Funciones del Cuerpo Asesor.

5. Prioridad 5, Seguridad Alimentaria y Nutricional.

MED 9. "Para el año 2032, reducir en no menos de 25 puntos porcentuales la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos maya, xinka y garífuna, y del área rural".

6. Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.

SESAN monitorea, acompaña y evalúa los avances de las instituciones que lideran las líneas de acción tomadas de las prioridades del PGG 2020-2024.

7. Plan Estratégico Institucional 2017-2021.

Es el marco estratégico que provee las líneas estratégicas, enfoques y metodologías necesarias para formular los planes anuales y multianuales que ayudan al cumplimiento de los resultados estratégicos institucionales planteados. Permite visualizar el avance de la Seguridad Alimentaria y Nutricional por medio de la SESAN, alineado al Plan Nacional de Desarrollo K'atún, nuestra Guatemala 2032 y la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Objetivos Estratégicos:

1. Mejorar los procesos de coordinación y articulación del SINASAN.
2. Aumentar el nivel de gobernanza en los diferentes territorios a través de las comisiones de SAN.

Objetivo Operativo:

1. Elaborar el POA de SAN y de Desnutrición Crónica.
2. Realizar informes de seguimiento de SAN y DC.
3. Gestionar recursos financieros para el tema de SAN y DC.
4. Coordinar y articular las comisiones de SAN.
5. Desarrollar y ejecutar planes anuales de promoción y Gobernanza en los diferentes territorios.
6. Diseñar y ejecutar Estrategia de gobernanza.

8. Plan General de Gobierno 2020-2024.

Pilar estratégico 2.2 Desarrollo Social. Alcanzar el objetivo de atender de manera directa y efectiva a los más pobres, impulsando compensadores sociales efectivos y focalizados.



9. Plan Operativo Anual 2021.

En el Marco Político y Normativo, considera leyes, políticas y convenios nacional e internacional universales; los objetivos se derivan del PEI 2017-2021, PESAN 2016-2020, del POM 2021-2025. Además, posee vinculación o se ha alineado a la Política General de Gobierno 2020-2024, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS-, los ejes del K'atun 2032 y las Metas de Desarrollo sostenible -MED-.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Se seleccionaron y calcularon 3 muestras no probabilísticas (no aleatorias), considerando las 3 actividades más importantes del Programa 54 Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Muestra No. 1:

Actividad 01: Dirección y Coordinación del Programa 54 Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, tomando como base los 33 documentos en la meta anual para el período 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Para este análisis se consideró la siguiente población:

- 12 Informes de ejecución presupuestaria
- 01 Informe de gestión de inventarios
- 03 Informes de la ejecución del PAC
- 03 Informes de gestión de RRHH
- 03 Informes de gestión de vehículos y combustible
- 03 Informes de gestión de almacén
- 03 Informes de Auditoría Interna
- 05 Actas de CONASAN

Al utilizar la fórmula estadística, donde se consideró un 95% de nivel de confianza y un 5% de margen de error se obtuvo la muestra de 30 informes.

Sustituyendo en la ecuación, tenemos:

$$n = (33 * 1.96^2 * 0.50 * 0.50) / (33 - 1) (0.05^2 + 1.96^2 * 0.50 * 0.50)$$

$$n = 30 \text{ elementos}$$

ACTIVIDAD 01 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	
INFORMES	Muestra Medios de Verificación



	2021
Informes de ejecución presupuestaria	12
Informe de gestión de inventarios	3
Informes de ejecución del PAC	3
Informes de gestión de RRHH	3
Informes de gestión de vehículos y combustible	3
Informes de Almacén	3
Informes de auditoría interna	3

Muestra No. 2:

Actividad 03: Monitoreo y Evaluación del Programa 54 Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional tomando como base los 43 informes de seguimiento de la meta anual para el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Para este análisis se consideró la siguiente población:

- 12 Reportes de la ejecución física del POASAN.
- 07 Informes de MODA.
- 05 Informes de monitoreo al alimento: Complementario NUTRINIÑOS.
- 02 Informes de avance de indicadores del Proyecto Crecer Sano.
- 03 Pronósticos del SAN.
- 01 Informe de la ejecución del Plan para la Atención del Hambre Estacional 2021.
- 01 Informe de la Clasificación Integrada por Fases (CFI), escala aguda.
- 02 Informes de las gestiones de Asistencia Alimentaria.
- 01 Informe de línea base de la GCNN.
- 01 Informe de Sala Situacional de SAN, a nivel municipal.
- 01 Informe del Sistema de Monitoreo de la GCNN.
- 01 Reporte municipal de coordinación y apoyo a las Jornadas de atención integral de nutrición y salud.
- 02 Informes de coordinación y gestión de la cooperación técnica y financiera nacional e internacional
- 01 Informe de evaluación del Movimiento de Fomento a la Nutrición SUN en Guatemala.
- 01 Informe de seguimiento al Programa de SAN para las comunidades cuyos derechos humanos fueron vulnerados con la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy.
- 01 Informe de Mapeo de Actores nacionales e internacionales del SINASAN.
- 01 Informe del funcionamiento y actualización del SIINASAN.

Al utilizar la fórmula estadística, donde se consideró un 95% de nivel de confianza



y un 5% de margen de error se obtuvo la muestra de 39 informes.

Sustituyendo en la ecuación, tenemos:

$$n = (43 * 1.96^2 * 0.50 * 0.50) / (43 - 1) (0.05^2 + 1.96^2 * 0.50 * 0.50)$$

$$n = 39 \text{ elementos}$$

ACTIVIDAD 03 MONITOREO Y EVALUACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	
INFORMES	Muestra Medios de Verificación 2021
Reportes de la ejecución física y financiera del POASAN	12
Informes MODA (Monitoreo de la desnutrición aguda)	7
Informes de monitoreo Alimento Complementario NUTRI NIÑOS	5
Informes de avance de indicadores del Proyecto Crecer Sano	2
Pronóstico del SAN	1
Informe de la ejecución del Plan para la Atención del Hambre Estacional 2021	1
Informe de la Clasificación Integrada por Fases (CFI), escala aguda	1
Informes de las gestiones de Asistencia Alimentaria	2
Informe de línea base de la GCNN	1
Informe de Sala Situacional de SAN, a nivel municipal	1
Informe del Sistema de Monitoreo de la GCNN	1
Reporte municipal de coordinación y apoyo a las Jornadas de atención integral de nutrición y salud	1
Informe de coordinación y gestión de la cooperación técnica y financiera nacional e internacional	1
Informe de evaluación del Movimiento de Fomento a la Nutrición (SUN) en Guatemala	1
Informe de mapeo de Actores nacionales e internacionales del SINASAN	1
Informe del funcionamiento y actualización del SIINSAN	1

Muestra No. 3:



Actividad 06: Participación comunitaria del programa 54 Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, tomando como base los 115 documentos en la meta anual para el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Para este análisis se consideró la siguiente población:

22 Reprogramaciones POASAN 2021 de CODESAN y sus COMUSAN.

22 Anteproyectos POA CODESAN 2022 y sus COMUSAN.

22 Informes de Activación de CODESAN y sus COMUSAN.

03 Informes de Monitoreo de la Gobernanza en SAN.

44 Informes de inventario, promoción o activación de OMSAN.

02 Informes de mapeo de actores.

Al utilizar la fórmula estadística, donde se consideró un 95% de nivel de confianza y un 5% de margen de error se obtuvo la muestra de 89 informes.

Sustituyendo en la ecuación, tenemos:

$$n = (115 * 1.96^2 * 0.50 * 0.50) / ((115 - 1) * (0.05^2 + 1.96^2 * 0.50 * 0.50))$$

n = 89 elementos

ACTIVIDAD 06 "PARTICIPACION COMUNITARIA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL"	
INFORMES	Muestra Medios de Verificación 2021
Reprogramación POASAN	10
Informe activación CODESAN y COMUSAN	10
Informe de inventario, promoción o activación OMSAN	20
Monitoreo de la Gobernanza	30
Informe Mapeo actores	20

MÉTODOS Y TÉCNICAS PARA LA OBTENCIÓN DE EVIDENCIA:

Los métodos y técnicas para recopilar evidencia por parte del Equipo de Auditoría fueron los siguientes:



1. Requerimiento de información: Por medio de documentos oficiales se solicitó la información relacionada al Programa 54 “Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional”, específicamente a las Actividades 01, 03 y 06.
2. Revisión de documentos y archivos: Se llevó a cabo revisión y análisis de la documentación proporcionada, relacionada con el Programa 54 y la Estrategia de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición –GCNN-.
3. Muestreos: Para la obtención de las muestras se utilizó el Método No Probabilístico, para las 3 actividades.
4. Cuestionarios: Se elaboraron 3 tipos de instrumentos dirigidos a expertos, monitores y beneficiarios de manera física y digital, los cuales fueron codificados de acuerdo con la actividad correspondiente (Form-Act01, Form-Act03 y Form-Act06).
5. Entrevistas: Para la obtención de información inmediata y pertinente se entrevistaron a diferentes actores pertenecientes a las distintas instituciones relacionadas con el que hacer de la SESAN.
6. Observación: En las visitas técnicas de campo se utilizó esta técnica para verificar el desarrollo de las actividades objeto de muestreo y tener acercamiento con las personas beneficiadas del Programa 54.

MÉTODOS Y TÉCNICAS PARA EL ANÁLISIS DE EVIDENCIA:

1. Investigación comparativa: Se compararon los informes presentados anualmente para las actividades: Dirección y Coordinación, Monitoreo y Evaluación y Participación comunitaria con sus respectivos medios de verificación y con la información recopilada de los diferentes actores involucrados en el proceso.
2. Investigación de muestreos: Se realizó la fase de ejecución con las muestras descritas anteriormente para cada actividad: Dirección y Coordinación, Monitoreo y Evaluación y Participación comunitaria, evaluando los indicadores en cada caso.
3. Para el criterio de selección de muestra de los medios de verificación, se utilizó el Método No Probabilístico de Selección Razonada, considerando los 10 departamentos priorizados por la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición -GCNN-.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hechos relacionados con el desempeño

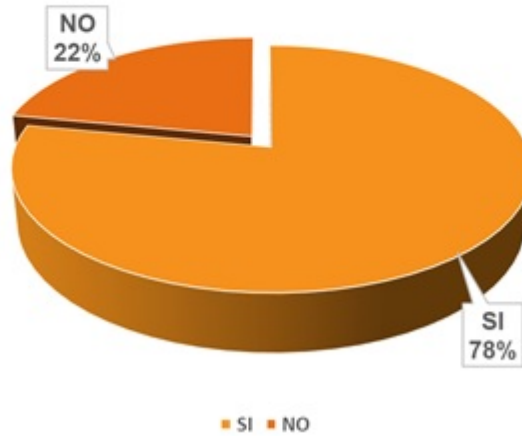
Como parte de la auditoría de desempeño se consultó a expertos en nutrición con



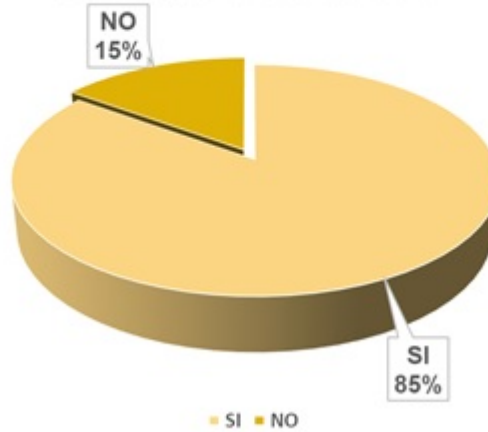
relación al tema evaluado, para conocer sus opiniones y comentarios sobre la ejecución del Programa 54: “Asuntos de Inseguridad Alimentaria y Nutricional”. Se consultaron expertos de instituciones del sector público y organizaciones no gubernamentales y del sector privado, siendo estos: funcionarios y personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Ministerio de Desarrollo -MIDES-, Ministerio de Educación -MINEDUC-, entre otros, en los departamentos de Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Huehuetenango y El Quiché. Se elaboraron cuestionarios con una serie de preguntas relacionadas a las subpreguntas planteadas en la auditoría de desempeño y los resultados fueron los siguientes:



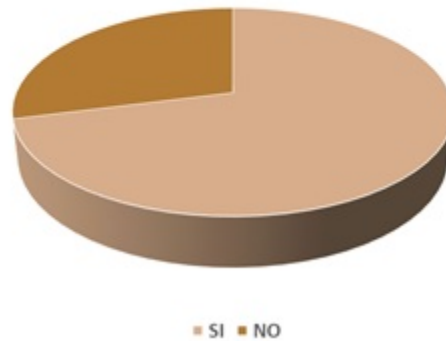
Sobre si SESAN está siendo eficaz, en la disminución de la desnutrición y hambre en el país.



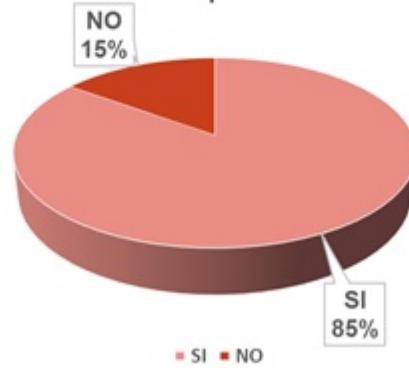
Conocimiento de los beneficios por las coordinaciones que realizó la SESAN, en la Actividad de Monitoreo y Evaluación, en combate por la desnutrición.



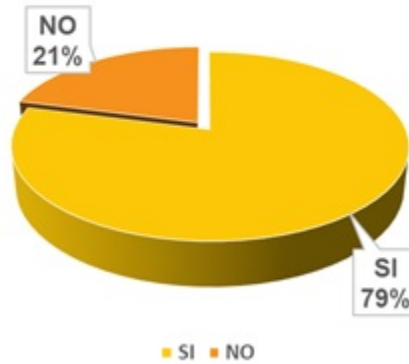
Conocimiento de las Actividades que contiene el Programa 54: Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional.



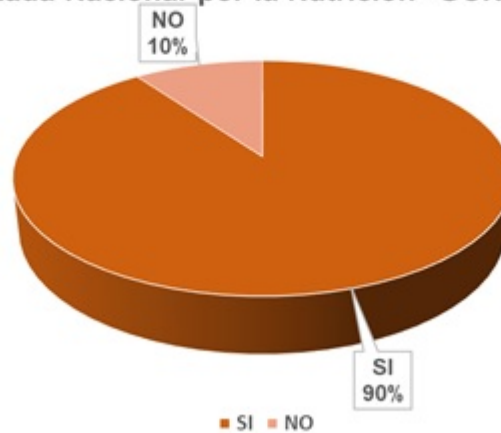
Sobre si el Programa 54: Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, tiene beneficios para el país



Conocimiento del Programa 54: "Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que coordina SESAN"



Conocimiento de la Estrategia de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición -GCNN-



Durante la realización de la auditoría de desempeño, se evaluó el Programa



54 Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a través del principio de eficacia bajo el enfoque de resultados.

Para el desarrollo de la auditoría se planteó como pregunta general la siguiente:

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia -SESAN- a través del Programa 54: Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021?

Además, fueron formuladas 3 subpreguntas por medio de las cuales se evaluó la pregunta general, las cuales se presentan a continuación:

Subpregunta No. 1:

¿Han sido eficaces las acciones realizadas por la SESAN en la Dirección y Coordinación interinstitucional de las entidades relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional?

Hallazgo No. 2:

Deficiente coordinación entre la SESAN y las unidades ejecutoras interesadas en la seguridad alimentaria y nutricional.

Para cumplir con la Actividad 01 Dirección y Coordinación, la SESAN tiene contemplado dentro de su planificación todos los protocolos, que desde el sector administrativo deben ejecutar para dar seguimiento a las acciones que deriven de los informes de cada área, para su coordinación y ejecución. Por tanto, en los procesos internos administrativos existe una buena coordinación a nivel central y regional.

Aunque se tengan procesos estandarizados, derivado de la evaluación realizada se detectaron algunas deficiencias en la coordinación entre la SESAN y las unidades ejecutoras interesadas en la seguridad alimentaria y nutricional.

Subpregunta No. 2:

¿Han sido eficaces las acciones realizadas por la SESAN en el Monitoreo y Evaluación interinstitucional de las entidades relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional?



Hallazgo No. 1

Deficiencia en la continuidad a las acciones programadas para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación por parte de los monitores en las Delegaciones Departamentales de la SESAN.

Durante los últimos 10 años SESAN ha tenido una conexión directa con todas las instituciones relacionadas a la SAN (MSPAS, MAGA, MARN, CONRED, MIDES, FAO, Municipalidades, ONG'S, entre otras), las cuales han trabajado en conjunto para darle cumplimiento a la Actividad 03 Monitoreo y Evaluación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, logrando resultados positivos a nivel regional y nacional.

La SESAN tiene buena coordinación, evaluación y seguimiento en las actividades de las instituciones involucradas, derivado de la evaluación realizada se detectaron algunas deficiencias, las cuales corresponden:

- La continuidad a las acciones programadas para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación por parte de los monitores en las Delegaciones Departamentales de la SESAN.
- Falta de insumos para implementar la operatividad e intervenciones en el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de las unidades ejecutoras relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional SAN.

Subpregunta No. 3:

¿Han sido eficaces las acciones realizadas por la SESAN correspondientes al Programa 54 para la Participación Comunitaria en Seguridad Alimentaria y Nutricional?

Hallazgo No. 3

Falta de insumos para implementar la operatividad e intervenciones en el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de las unidades ejecutoras relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional SAN.

Derivado de la evaluación realizada no se detectaron deficiencias en la Participación Comunitaria en Seguridad Alimentaria y Nutricional.



Hallazgos con recomendación al desempeño

Pregunta General

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia -SESAN- a través del Programa 54: Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021?

Subpregunta No. 1

¿Han sido eficaces las acciones realizadas por la SESAN en la Dirección y Coordinación interinstitucional de las entidades relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional?

Hallazgo No. 2

Deficiente coordinación entre la SESAN y las unidades ejecutoras interesadas en la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Condición

- Se verificó que las convocatorias a reuniones de COMUSAN (la de mayor jerarquía en la gobernanza de la SAN, a nivel de gobierno local) de algunos municipios del departamento de San Marcos y CODESAN (a nivel departamental) del departamento de Alta Verapaz, se realizan de manera apresurada, (casi improvisada) y algunas instituciones señalan que no pueden asistir porque el tiempo fue insuficiente para agendar dichas reuniones; lo cual origina la poca participación interinstitucional en las reuniones, convocadas apresuradamente.
- La débil y poca participación en las reuniones de CODESAN, COMUSAN, entre las partes interesadas como actores institucionales que tienen responsabilidad en combatir la desnutrición en los diferentes municipios, deja mucho que decir en el monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades a seguir en las acciones estratégicas y operativas para combatir la desnutrición.
- También se evidencia que los monitores asignados a los municipios priorizados, algunos no pertenecen al municipio que están evaluando, esto atrasa la atención en monitoreo, seguimiento y evaluación de la población de niños con desnutrición aguda y las acciones programadas para las unidades ejecutoras; en la parte operativa del POA.



Criterio

- Objetivo Estratégico No 1, del Plan Estratégico Institucional, establece: Mejorar los procesos de coordinación y articulación del SINASAN.
- Objetivo Estratégico No 2, del Plan Estratégico Institucional, establece: Aumentar el nivel de gobernanza en los diferentes territorios a través de las comisiones de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SAN-.
- Manual de Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional, Capítulo II, B.1. Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CODESAN-, c. Regulación, establece: “ • La CODESAN, se reunirá ordinariamente una vez al mes, las fechas y horarios serán convenidos por la Comisión, las cuales no deberán exceder las 4 horas; a excepción cuando se trate de temas de complejidad que requieran de prórroga de tiempo, y extraordinariamente cuando el Gobernador y/o CODESAN en general lo consideren necesario, para tratar asuntos de interés y apremio.”.
- Acuerdo Interno SESAN No 65-2020, emitido por SESAN, Manual de Puestos y Funciones de la Secretaría de Seguridad Alimentaria Y Nutricional de la Presidencia de la República; Administración general, delegados (as) departamentales, establece que tiene el objetivo: “A asegurar la coordinación de los diferentes actores gubernamentales, no gubernamentales, internacionales, privados, y comunales que participan en el control y erradicación de los problemas de inseguridad alimentaria y nutricional en el departamento, a partir de la constante comunicación y monitoreo de las acciones que estos realizan, y participando, directa e indirectamente en sus actividades, afín de garantizar el cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional”. Y las funciones de: “1. Orientar, supervisar y coordinar a los monitores en la ejecución de sus labores, a partir de programas de trabajo elaborados conjuntamente, que garanticen la racionalización y uso de los recursos institucionales y la calidad de su trabajo; 10. Coordinar los esfuerzos de los diferentes actores gubernamentales, ONGS, organizaciones internacionales, y organizaciones privadas lucrativas, para llevar a cabo acciones focalizadas que atiendan las prioridades de las familias caracterizadas como vulnerables; 15. Representar a la SESAN en las instancias de coordinación interinstitucional que se implementen en el nivel departamental y dirigir las instrucciones a los monitores municipales para su actuación en esta misma línea”.
- Resolución No. SESAN-52-2021 emitido por SESAN, por medio del cual es aprobado el Plan Operativo Anual 2021.
- Resolución No. SESAN-52-2021 emitido por SESAN, por medio del cual es aprobado el Plan Operativo Multianual 2021-2025.



Causa

Los Delegados Departamentales y Monitores encargados de la calendarización y notificación de las convocatorias a CODESAN Y COMUSAN, no cumplen con el tiempo mínimo establecido en el Manual de Gobernanza de la SESAN.

Efecto

- Discontinuidad en las acciones estratégicas de la SESAN.
- Riesgo en la falta de atención a la población objetivo.

Comentario de los responsables

La Subsecretaría Técnica comento: “En base a la consulta realizada a la Dirección de Fortalecimiento se remite lo siguiente:

En respuesta al oficio de notificación No. 045-AD-SESAN-DAS-05-0022-2021 Hallazgo No. 2, me permito informarle acerca del funcionamiento de las Comisiones Departamentales y Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CODESAN y COMUSAN, es de suma importancia hacer mención que la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República –SESAN- no realiza los procesos de convocatoria, ya que esta responsabilidad recae sobre quienes presiden las comisiones a nivel departamental (Gobernadores) y municipal (Alcaldes), con base a lo indicado en el Manual de Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional, de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, actualizado en su tercera edición mayo 2020, en su capítulo II página 19 “Haciendo efectiva la gobernanza en SAN” hace referencia de lo siguiente:

CODESAN:

Página 32

Inciso C. Regulación: La CODESAN, se reunirá ordinariamente una vez al mes, las fechas y horarios serán convenidos por la Comisión, las cuales no deberán exceder las 4 horas; a excepción cuando se trate de temas de complejidad que requieran de prórroga de tiempo, y extraordinariamente cuando el Gobernador y/o CODESAN en general lo consideren necesario, para tratar asuntos de interés y apremio.

Página 34: Funciones generales de los actores de la CODESAN:

El Gobernador departamental

- Preside la CODESAN.
- Evaluar y proponer ajustes a la ejecución de acciones institucionales de forma individual y las resultantes de la coordinación en CODESAN.
- Realizar procesos de incidencia política, para la gestión en el cumplimiento



de aspectos que demande la CODESAN

SESAN

- Asesorar al gobernador(a) en aspectos técnicos de SAN, incluir aspectos de monitoreo y evaluación.
- Enlace entre los acuerdos de CONASAN y CODESAN
- Actuar como secretario de la CODESAN y coordinar todas las acciones pertinentes para alcanzar el logro de los objetivos de la comisión, así como de la política y planes de SAN.
- Apoyar el establecimiento de mecanismos de transparencia y auditoría social en el manejo de fondos para la SAN.

COMUSAN.

Página 36:

Inciso C. Regulación: La COMUSAN, se reunirá ordinariamente una vez al mes, las fechas y horarios serán convenidos por la Comisión, las cuales no deberán exceder las 4 horas; a excepción cuando se trate de temas de complejidad que requieran de prórroga de tiempo, y extraordinariamente cuando el alcalde y/o COMUSAN en general lo consideren necesario, para tratar asuntos de interés y apremio.

Página 38: Funciones generales de los actores de la COMUSAN

Municipalidad y su consejo:

- Promover la organización operativa de la COMUSAN de forma coordinada con el técnico responsable de la SESAN.
- Calendarizar las reuniones de la COMUSAN.
- Gestionar, facilitar y administrar los recursos necesarios en torno a garantizar condiciones de mejora de SAN de la población del municipio.
- Promover la medición de resultados y presentación de los mismos en el COMUDE.
- Garantizar la participación activa en la COMUSAN de las Oficinas Técnicas Municipales.

SESAN:

- Facilitar, propiciar y conducir procesos de coordinación de actores y motivar la articulación de acciones con la COMUSAN con enfoque de gobernanza en SAN.
- Asesorar a la Municipalidad y COMUSAN en estrategias de mejoramiento de la SAN en el territorio.
- Promover procesos de diagnóstico participativo, identificación de comunidades para la intensificación de acciones, mapeo de actores, plan de acción, entre otros.



- Implementar en la COMUSAN el funcionamiento de salas situacionales de SAN que motiven el análisis participativo y formulación de propuestas de solución.
- Promover métodos e instrumentos de monitoreo y evaluación participativa de procesos iniciados por la COMUSAN.
- Asesorar a la municipalidad en la ejecución de proyectos de SAN (Oficinas, materiales, proyectos, etc.).

Adjunto el Manual de Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional, para sus fines pertinentes.”

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para Lizett Marie Guzmán Juárez, María Eugenia Del Rosario De León Quiñonez, Norman Leonel Siguí Fajardo, Héctor Danilo Cardona Barrios y José Gabriel Pérez Tuna, debido a que en el Manual de Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional, de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en su capítulo II página 32, 34, 36 y 38, los encargados de convocar son los líderes departamentales (gobernador) y municipales (alcalde), mediante el consejo, coordinación, planificación y articulación realizada por el personal de SESAN (delegados departamentales y monitores), lo cual evidencia la deficiente coordinación entre la SESAN y los líderes para convocar a las unidades ejecutoras interesadas en la seguridad alimentaria y nutricional, o la no presencia de las mismas en el seguimiento de sus funciones reguladas en ley; impactando en los resultados que se espera de las reuniones de las COMUSAN y CODESAN, donde participan todos los actores para darle seguimiento de las acciones para reducir la desnutrición en los niños pertenecientes a poblaciones vulnerables. Y como bien lo indican los comentarios de los responsables de la SESAN, deben “Actuar como secretario de la CODESAN y COMUSAN, y coordinar todas las acciones pertinentes para alcanzar el logro de los objetivos de la comisión, así como de la política y planes de la SAN”.

Recomendación

1. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y Subsecretaría Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional, deben de girar instrucciones al Director de Fortalecimiento Institucional para implementar una agenda electrónica para calendarizar todas las reuniones de COMUSAN y CODESAN, para garantizar que todas las partes involucradas estén presentes en las diferentes reuniones.
2. El Director de Fortalecimiento Institucional debe de girar instrucciones a los delegados departamentales y monitores para que les den cumplimiento a las reuniones contempladas en el POA, y que sean incluidas en la agenda



electrónica para que los diferentes actores tengan conocimiento de cada reunión, mediante el recordatorio oportuno a las autoridades que convocan según lo establecido en el Manual de Gobernanza.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas o quien en su lugar ocupe el cargo, siguiente:

No.	Nombre	Cargo
1	Lizett Marie Guzmán Juárez	Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional
2	José Gabriel Pérez Tuna	Subsecretario Técnico de Seguridad Alimentaria y Nutricional

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 25 de marzo de 2022, contenida en Oficio-SESAN-406-2022, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Beneficios esperados

1. Mayor participación de los diferentes actores; como las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, municipalidades y sociedad civil para tomar decisiones a favor de la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país.
2. Disminuir los porcentajes de desnutrición establecidos en el plan de gobierno, por medio de la estrategia de la GCNN, delegada a la SESAN, para su coordinación, monitoreo y evaluación.

Subpregunta No. 2

¿Han sido eficaces las acciones realizadas por la SESAN en el Monitoreo y Evaluación interinstitucional de las entidades relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional?

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la continuidad a las acciones programadas para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación por parte de los monitores en las Delegaciones



Departamentales de la SESAN.

Condición

- Se constató que, debido a cambios en el personal en los departamentos de San Marcos y Quiché, los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación se han visto afectados por el cambio constante de personal, esto se debe al proceso de inducción y capacitación interna que debe llevar los colaboradores de nuevo ingreso, el cual no está estandarizado o normado mediante un manual de procesos o procedimientos; dicha falencia fue reiterada por instituciones interesadas (Stakeholders) al SAN, que trabajan en conjunto con SESAN en el departamento.
- Actualmente la SESAN, no cuenta con una programación para evaluar el desempeño de sus trabajadores en el ejercicio de sus actividades operativas y por otro lado, no se ha mantenido una evaluación meritoria del personal en la SESAN.

Criterio

- El Objetivo Estratégico No 1, del Plan Estratégico Institucional, establece: Mejorar los procesos de coordinación y articulación del SINASAN.
- El Objetivo Estratégico No 2, del Plan Estratégico Institucional, establece: Aumentar el nivel de gobernanza en los diferentes territorios a través de las comisiones de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN-.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria, Acuerdo Gubernativo Número 75-2006, emitido por la Presidencia de la República, establece en el Artículo 25* Funciones del titular de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos: ... “2. Administrar el sistema de recursos humanos de la institución; en materia de análisis de puestos y salarios, admisión de personal en lo referente a reclutamiento y selección, gestión de personal en lo relativo a acciones de personal, monitoreo, manejo de nóminas y prestaciones laborales, desarrollo y formación de personal”.
- Acuerdo Interno SESAN-56-2021, emitido por SESAN, Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos 2021. Literal B Área de Recursos Humanos, Normas específica B-1 a B-3, B-20 a B-21.

Causa

- La Secretaría, Sub-Secretaría Administrativa, Director de Recursos Humanos, Director de Fortalecimiento Institucional, deben de instruir a los Delegados Departamentales no rotar de manera continua al personal de la



SESAN en las Delegaciones Departamentales, provocando la discontinuidad en las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación operativa establecida en el POA

Efecto

- Discontinuidad en los procesos de Dirección y coordinación interinstitucional.

Comentario de los responsables

La Subsecretaría Administrativa comento: “De manera atenta me dirijo a usted, en atención al Oficio de Notificación No. 045-AD-SESAN-DAS-05-0022-2021, de fecha 25 de febrero 2022, mediante el cual la comisión de Contraloría General de Cuentas, asignada para realizar Auditoria de Desempeño, correspondiente al periodo fiscal 2021, solicita mi presencia para la recepción de la documentación de soporte de 02 hallazgos Relacionados al principio de eficacia con enfoque a resultados, el día 01 de marzo de 2022, a las 08:30 horas, en las Oficinas de SESAN, Ciudad de Guatemala, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, referido al Derecho de Defensa.

Al respecto, y en relación con el hallazgo en referencia me permito exponer las consideraciones y relación de hechos legales que me asisten para desvanecer la imputación que se presenta, con la solicitud de que sean considerados en su justa dimensión y con base a su análisis y discusión, procedan a darlos por aceptados y por lo mismo se me desligue de los hallazgos que se me atribuyen, con base a los elementos siguientes:

Hallazgo No. 01

Deficiencia en la continuidad a las acciones programadas para el monitoreo, seguimiento y evaluación por parte de los monitores en la Delegaciones Departamentales de SESAN.

Condición

Se constató que, debido a cambios en el personal en los departamentos de San Marcos y Quiché, los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación se han visto afectados por el cambio constante de personal, esto se debe al proceso de inducción y capacitación interna que debe llevar los colaboradores de nuevo ingreso, el cual no está estandarizado o normado mediante un manual de proceso o procedimientos; dicha falencia fue reiterada por instituciones interesadas (Stakeholders) al SAN, que trabajan en conjunto con SESAN en el departamento. Actualmente la SESAN, no cuenta con una programación para evaluar el



desempeño de sus trabajadores en el ejercicio de sus actividades operativas y por otro lado, no se ha mantenido una evaluación meritoria del personal en la SESAN.

Causa

La Secretaría, Subsecretaría Administrativa, Director de Recursos Humanos, Director de Fortalecimiento Institucional, deben de instruir a los Delegados Departamentales no rotar de manera continua al personal de la SESAN en las Delegaciones Departamentales, provocando la discontinuidad en las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación operativa establecida en el POA.

Efecto

Discontinuidad en los procesos de Dirección y coordinación interinstitucional.

COMENTARIOS DE DESCARGO

Respecto al primer párrafo de la Condición “Se constató que, debido a cambios en el personal en los departamentos de San Marcos y Quiché, los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación se han visto afectados por el cambio constante de personal,...”, se hace notar que: con base al ACUERDO INTERNO SESAN-65-2020, de fecha 18 de septiembre 2020, artículo No. 1, en donde establece “Aprobar la actualización del Manual de Puestos y Funciones de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República”, página 30 del referido Manual, indica “Nombre del Cargo: Delegados (as) Departamentales”; “Subalternos: Monitores; Personal técnico y administrativo asignado a su departamento”; “Descripción de sus funciones: 1. Orientar, supervisar y coordinar a los monitores en la ejecución de sus labores, a partir de programas de trabajo elaborados conjuntamente, que garanticen la racionalización y uso de los recursos institucionales y la calidad de su trabajo”, por lo tanto, se puede demostrar que el movimiento constante de personal en Delegaciones Departamentales, se encuentra enmarcado entre las funciones del Delegado Departamental, quien lo realiza según las necesidades que se le presente, aunado a ello y con base a lo establecido en las NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, emitidas por la Contraloría General de Cuentas numeral 2. “NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Se refieren a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución, para que los sistemas de administración se definan y ajusten en función de los objetivos institucionales, de tal manera que se evite la duplicidad de funciones y atribuciones mediante la adecuación y fusión o supresión de unidades administrativas, para alcanzar eficiencia, efectividad y economía en las operaciones.

En tal sentido, los sistemas de administración general se fundamentan en los conceptos de centralización normativa y descentralización operativa, para lo cual la definición de las políticas, las normas y procedimientos, se centralizará en la



alta dirección de cada entidad pública, mientras que la toma de decisiones de la gestión se realizará lo más cerca posible de donde se realizan los procesos de producción de bienes y servicios.” Numeral 2.2 “Organización Interna de las Entidades: Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes: UNIDAD DE MANDO Este principio establece que cada servidor público debe ser responsable únicamente ante su jefe inmediato superior.

DELEGACIÓN DE AUTORIDAD En función de los objetivos y la naturaleza de sus actividades, la máxima autoridad delegará la autoridad en los distintos niveles de mando, de manera que cada ejecutivo asuma la responsabilidad en el campo de su competencia para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que les sean asignadas.

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna.

SUPERVISIÓN Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.”, por lo tanto y en cumplimiento a las normas citadas, se demuestra que dichos cambios en el personal de las Delegaciones Departamentales, no es competencia de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, por lo que no es posible instruir a los Delegados Departamentales no rotar a su personal, debido a que dependen directamente de la Dirección de Fortalecimiento Institucional.

En seguimiento al primer párrafo “...esto se debe al proceso de inducción y capacitación interna que debe llevar los colaboradores de nuevo ingreso, el cual no está estandarizado o normado mediante un manual de proceso o procedimientos; dicha falencia fue reiterada por instituciones interesadas (Stakeholders) al SAN, que trabajan en conjunto con SESAN en el departamento.”, es importante hacer notar, la existencia del Acuerdo Interno SESAN 56-2021, de fecha 06 de agosto 2021, con el cual, es aprobado el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, la que incluye literal B “Normas y Procedimientos del Área de Recursos Humanos”, literal



B-20 “Normas y procedimientos de inducción al personal de nuevo ingreso”, dicha inducción es realizada por personal idóneo y competente de parte de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, al existir personal de nuevo ingreso a la SESAN. Cabe mencionar que no solamente se capacita al personal de nuevo ingreso, como también al personal permanente de la SESAN, para lo cual la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, realiza un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, para ser incluidas en el Plan Anual de Capacitación, aprobado por la Autoridad Superior.

Con referencia al segundo párrafo de la Condición “Actualmente la SESAN, no cuenta con una programación para evaluar el desempeño de sus trabajadores en el ejercicio de sus actividades operativas y por otro lado, no se ha mantenido una evaluación meritoria del personal en la SESAN.” Con el fin de brindar seguimiento a lo establecido en El Decreto Número 1748 Del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Civil Regula las relaciones entre la Administración Pública y sus servidores, con el fin de garantizar su eficiencia, asegurando los mismos, justicia y estímulo en su trabajo, y establecer las normas para la aplicación de un sistema de Administración de personal. El Artículo 73 de dicha Ley establece “...Evaluación. Toda autoridad nominadora, bajo su responsabilidad, de acuerdo con el reglamento respectivo, y por medio de cada uno de los jefes de dependencia, debe evaluar por lo menos una vez al año a todos los servicios públicos bajo su supervisión”.

En ese sentido la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos por medio de circular No. SESAN-DARH-39-2021, de fecha 07 de diciembre 2021, solicitó a las diferentes Direcciones procedieran a realizar la evaluación de Desempeño Anual cumpliendo con la normativa legal aplicable dentro de las funciones de esta Dirección.”

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para Lizett Marie Guzmán Juárez, María Eugenia Del Rosario De León Quiñonez, Glenda Elizabeth Mérida Muñoz, Jairo Arturo Melgar Arriola, Pablo Francisco Toledo Chávez, Norman Leonel Siguí Fajardo y Héctor Danilo Cardona Barrios, debido a que todos los cambios en el personal visualizados como una muestra y tomados en las delegaciones de los departamentos de San Marcos y Quiché, reflejan deficiencias en los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación realizados por SESAN, debido a que:

- Los cambios de rotación son responsabilidad directa de los Delegados Departamentales, ya que refieren a los posibles candidatos, de igual forma las autoridades administrativas, porque son las que a nivel central realizan los procesos de admisión, reclutamiento, selección y gestión del personal, tal



como lo indica el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Artículo 25, el Manual de Puestos y Funciones de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República y el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa de Recursos Humanos en literal B. Normas y Procedimientos del Área de Recursos Humanos; ya que los procesos operativos son descentralizados y los procesos administrativos se dan en la sede central, debido a que no existe una unidad de recursos humanos en cada delegación departamental que sustituya las responsabilidades en los proceso de admisión, reclutamiento, selección y gestión del personal.

- El Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, en su literal B “Normas y Procedimientos del Área de Recursos Humanos”, literal B-20 “Normas y procedimientos de inducción al personal de nuevo ingreso”, considera solamente el proceso inicial de ingreso a la institución, como una guía básica del trabajo que realiza la institución y conocimiento de algunas responsabilidades y obligaciones correspondiente según el renglón presupuestario de contratación, pero no establece los procesos de inducción técnicos específicos a los que debe someterse cada trabajador para ejercer sus labores en el campo, por lo tanto, no existe un manual de inducción específico para cada tipo de puesto, que le permita al trabajador entender y programar las distintas actividades que ejecutará según las especificaciones técnicas del contrato correspondiente; por lo tanto, el empleado se va capacitando según el avance de la ejecución de las actividades.
- Según Oficio No. 43-AD-SESAN-DAS-05-0022-2021, de fecha 17 de febrero de 2022, donde se requieren las evaluaciones de desempeño realizadas al personal administrativo y técnico en el período de 2021, presentan solo las del personal que se encuentra bajo el renglón 011 y 022, se observa que no se realizaron dichas evaluaciones al personal contratado bajo renglón 029. Por otro lado, se comprende que el personal contratado bajo renglón 029 debe brindar resultados y presentar factura para el pago de sus honorarios, pero corresponden a más del 70% del personal contratado por la institución; lo cual indica una mala práctica pues no se está evaluando al mayor porcentaje del personal que está cumpliendo con las mismas actividades técnicas de campo, aunque las especificaciones sean diferentes para visualizar dos tipos de contrataciones; además por no evaluar al personal contratado bajo renglón 029, no se tiene el conocimiento del rendimiento verdadero que sirva como un parámetro de recontractación o rendición de estos.



Recomendación

1. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Subsecretaría Administrativa y Subsecretaría Técnica, deben de girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, Director de Fortalecimiento Institucional, para mejorar los procesos de contratación del recurso humano por medio de un protocolo bien estructurado en la selección, capacitación, evaluación y contratación del personal que estará a cargo del monitoreo, seguimiento y evaluación de la parte operativa del POA de la SESAN.
2. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Subsecretaría Administrativa y Subsecretaría Técnica, deben de girar instrucciones al Director de Recursos Humanos y Director de Fortalecimiento Institucional, para crear los manuales de inducción específicos para cada puesto técnico y administrativo, para evitar pérdidas de tiempo en la ejecución de las labores.
3. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Subsecretaría Administrativa y Subsecretaría Técnica, deben de girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, Director de Fortalecimiento Institucional, para que el personal contratado tenga alguna garantía de permanecer con su trabajo, después de ser evaluado en su productividad y desempeño laboral; que se identifique realmente con el compromiso de la SESAN, en el seguimiento de las acciones consideradas para la SAN y su interacción con las demás instituciones involucradas con el programa 54: Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
4. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Subsecretaría Administrativa y Subsecretaría Técnica, deben de girar instrucciones al Director de Recursos Humanos y Director de Fortalecimiento Institucional, para otorgarle al personal contratado bajo el renglón 029 períodos de contratación más extensos para garantizar la permanencia y con ello puedan optar a una contratación bajo el renglón 022; realizar evaluaciones de desempeño anual a todo el personal, indistintamente al renglón presupuestario al que correspondan, para conocer la productividad y el desempeño laboral, donde se identifique el compromiso de la SESAN, en el seguimiento de las acciones consideradas para la SAN y su interacción con las demás instituciones involucradas con el programa 54: Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas o quien en su lugar ocupe el cargo, siguiente:



No.	Nombre	Cargo
1	Lizett Marie Guzmán Juárez	Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional
2	José Gabriel Pérez Tuna	Subsecretario Técnico de Seguridad Alimentaria y Nutricional
3	Glenda Elizabeth Mérida Muñóz	Subsecretaria Administrativa
4	Jairo Arturo Melgar Arriola	Director de Recursos Humanos
5	Pablo Francisco Toledo Chávez	Director de Planificación

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 25 de marzo de 2022, contenida en Oficio-SESAN-406-2022, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Beneficios esperados

1. Reducir los 7 puntos porcentuales contemplados en la Estrategia de la Gran Cruzada por la Nutrición
2. Mantener un equipo eficaz y constante en el monitoreo, seguimiento y evaluación de las metas y objetivos establecidos en la estrategia de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.

Hallazgo No. 3

Falta de insumos para implementar la operatividad e intervenciones en el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de las unidades ejecutoras relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional SAN.

Condición

- Se verificó que la Delegación Departamental de la SESAN, particularmente la de Quetzaltenango, posee solamente 2 vehículos de 4 ruedas y 8 motocicletas, para que los Monitores puedan dar cobertura a los 24 municipios con sus aldeas y caseríos, para desarrollar sus actividades.
- Los monitores asignados a los municipios, algunos no pertenecen al municipio y se les complica el atender, monitorear y evaluar a la población de niños con desnutrición aguda.

Criterio

- La Meta Estrategia de Desarrollo No 9 MED, de las Prioridades Nacionales de País., establece: "Para el año 2032, reducir en no menos de 25 puntos porcentuales la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con



énfasis en los niños de los pueblos maya, xinka y garífuna, y del área rural".

- La Meta 9.1, de las Prioridades Nacionales de País, establece Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, lo que incluye las infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos.

Causa

- La Sub-Secretaría Administrativa no asigna el suficiente recurso a la Sub-Secretaría Técnica, para cubrir las necesidades de transporte y equipo de cómputo para desarrollar de manera eficaz la actividad de monitoreo y evaluación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Efecto

- No contar con los insumos suficientes para el trabajo de monitoreo, seguimiento y evaluación.
- No llegar a la meta de reducción de 7 puntos porcentuales de la desnutrición según la Estrategia de la Gran Cruzada por la Nutrición.

Comentario de los responsables

La Subsecretaría Administrativa argumento lo siguiente: "Actualmente la delegación departamental de Quetzaltenango cuenta con 8 vehículos asignados, de los cuales 6 son de 2 ruedas y 2 de 4 ruedas, mismos se encuentran en buen estado. Cabe mencionar que para el buen funcionamiento y cuidado de los vehículos en mención, se realizan gestiones con base a Manual de Normas y Procedimiento de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, el que fue autorizado según Acuerdo Interno 56-2021, por Autoridades Superiores, en donde establece que para realizar servicio de mantenimiento o reparación de vehículos, es necesario que el responsable del vehículo, elabore, firme y selle oficio respectivo, dirigido al Encargado de Vehículos y Combustible, solicitando autorización correspondiente; así también es necesario, elabore firme y selle el documento denominado "Pedido servicio de reparación y mantenimiento de vehículos delegaciones departamentales y/o regionales", dichos documentos, deben ser recibidos en Área de Vehículos y Combustible, para llevar a cabo la solicitud correspondiente.

Cabe mencionar que las reparaciones se han gestionado según solicitudes correspondientes por el responsable del vehículo, durante el año 2021, lo que asciende a Q17,227.00, siendo realizados a la brevedad, se desglosa a continuación los pedidos realizados y gestionados a cada uno de los vehículos:



- Al vehículo con placa M-442CTH se le han gestionado 3 servicios durante el periodo 2021, siendo estos servicios generales.
- Al vehículo placa M-532FBZ se le han gestionado 1 servicio durante el periodo 2021, siendo este un servicio general.
- Al vehículo placa M-443CTH se le han gestionado 1 servicio durante el periodo 2021, siendo este un servicio menor.
- Al vehículo placa O-581BB se le han gestionado 4 servicios durante el periodo 2021, siendo estos 1 servicio mayor, 1 servicio menor y 2 reparaciones.
- Al vehículo placa P-778PXS se le han gestionado 1 servicio durante el periodo 2021, siendo este un servicio mayor.

Durante el periodo 2021 se entregó combustible a la delegación abasteciéndola para su trabajo correspondiente en la cabecera departamental, así como en sus municipios. La dotación se realizaba según necesidad y solicitud de la Delegación Departamental de Quetzaltenango.

Por lo que se concluye que la Subsecretaría Administrativa, ha asignado a la Subsecretaría Técnica los recursos necesarios para que realicen el trabajo que les fue encomendado.”

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para Lizett Marie Guzmán Juárez, Glenda Elizabeth Mérida Muñoz, Luis Fernando Arévalo Argueta y Abner Enós Pérez Tomás, debido a que la falta es evidente en cuestión de insumos, para implementar la operatividad e intervenciones en el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de las unidades ejecutoras relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional, también impide la eficacia de las acciones y la cobertura de parte del equipo de los Monitores que pertenecen a las Delegaciones Departamentales y efectuar las visitas a todas las aldeas, caseríos y comunidades donde se encuentra los niños y niñas con desnutrición crónica y aguda y agilizar las gestiones en conjunto con otros actores, para mejorar y agilizar la atención alimentaria y sacar a los niños y niñas del cuadro de desnutrición, en los tiempos establecidos en los protocolos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS.



Recomendación

1. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional debe girar instrucciones a la Subsecretaría Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional y a la Dirección Financiera, para solicitar ampliación presupuestaria para el incremento del parque vehicular, para lograr una mayor cobertura en las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de la estrategia de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, -GCNN-, en sus 114 municipios priorizados en los 10 departamentos, que contempla el Programa 54: “Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional”.
2. Mejorar los procesos administrativos con respecto asignación de combustible y en cuanto a servicios de reparación y mantenimiento, para que las flotas de vehículos de dos y cuatro ruedas se encuentren en óptimas condiciones.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas o quien en su lugar ocupe el cargo, siguiente:

No.	Nombre	Cargo
1	Lizett Marie Guzmán Juárez	Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional
2	Glenda Elizabeth Mérida Muñoz	Subsecretaria Administrativa
3	Luis Fernando Arévalo Argueta	Director Financiero
4	Abner Enós Pérez Tomás	Auditor Interno

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 25 de marzo de 2022, contenida en Oficio-SESAN-406-2022, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Beneficio esperado

Que la estrategia de la GCNN, pueda ser eficaz en la actividad de monitoreo, seguimiento y evaluación del programa 54; y se logre una mayor cobertura en la gobernanza de la SAN y poder cumplir de mayor forma con los objetivos y metas de la GCNN.



Conclusiones al desempeño

CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

1. La deficiente coordinación entre la SESAN y las unidades ejecutoras interesadas en la seguridad alimentaria y nutricional, o la ausencia de las mismas en el seguimiento de sus funciones reguladas en ley, impacta en los resultados que se espera de las reuniones de las COMUSANES y CODESANES, donde participan todos los actores para darle seguimiento a las acciones en la reducción de la desnutrición en los niños pertenecientes a poblaciones vulnerables.
2. En los departamentos de San Marcos y Quiché las acciones de la SESAN en el monitoreo, seguimiento y evaluación se han visto afectados por el cambio constante de personal y exceso de inestabilidad laboral, además se detectó la falta de insumos para implementar la operatividad e intervenciones de las unidades ejecutoras relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional ha sido eficaz en su actividad No. 6 relacionada con la Participación Comunitaria en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

CONCLUSIÓN GENERAL

1. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN- a través del Programa 54 “Asuntos de Seguridad Alimentaria y Nutricional” está realizando sus actividades con eficacia. Dentro de la Actividad 01 “Dirección y Coordinación” y la Actividad 03 “Monitoreo y Evaluación en Seguridad Alimentaria y Nutricional” presentan deficiencias en aspectos relacionados en la coordinación entre la SESAN y las unidades ejecutoras.

Buenas prácticas

DESNUTRICIÓN INFANTIL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE -CEPAL-

FAO, FIDA, OPS, WFP y UNICEF. 2021. América Latina y el Caribe - Panorama regional de la seguridad alimentaria y nutricional

2021: estadísticas y tendencias. Santiago de Chile, FAO

Ejemplos concretos de Buenas Prácticas en el tema nutrición en países de América Latina, específicamente en el área de Dirección y Coordinación, refiriéndose específicamente a acciones interinstitucionales.

Ecuador:



- El Programa Nacional de Alimentación y Nutrición (PANN 2000) del Ministerio de Salud Pública (MSP) del Ecuador fue creado en el año 1998 e implementado en el año 2000 con el apoyo de organismos nacionales e internacionales y ONGs, para mejorar el estado nutricional, prevenir el retraso en el crecimiento y la deficiencia de micronutrientes en lactantes y niños pequeños, mediante buenas prácticas.

Bolivia:

- El Programa Nacional de Atención a Niñas y Niños Menores de Seis Años (PAN) fue creado mediante un decreto supremo en 1997 con el objetivo de “garantizar la promoción de servicios de educación inicial, salud, nutrición y protección en todo el territorio nacional, a todos los niños y niñas de 0 a 6 años de edad”, estableciendo el carácter intersectorial, integral, descentralizado y participativo del Programa, coordinado con las instituciones involucradas.

Colombia:

- Plan Nacional de Alimentación y Nutrición 1996-2005 (PNAN) que tiene por objetivo “contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población colombiana, en especial la más pobre y vulnerable, integrando acciones multisectoriales en las áreas de salud, nutrición, alimentación agricultura, educación, comunicación y medioambiente”.
- Las líneas de acción del PNAN son ocho: seguridad alimentaria; promoción y control de calidad e inocuidad de los alimentos; prevención y control de micronutrientes; prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas y parasitarias; promoción, protección y apoyo a la lactancia materna; promoción de la salud, alimentación y estilos de vida saludables; investigación y evaluación; y formación de recursos humanos.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No se dio seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior, debido a que es la primera vez que se realiza auditoría de desempeño a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala en el PROGRAMA 54: ASUNTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, en las Actividades: 01 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, 03 MONITOREO Y EVALUACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL y 06 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LIZETT MARIE GUZMAN JUAREZ	SECRETARIA	09/12/2021 - 31/12/2021
2	LIZETT MARIE GUZMAN JUAREZ	SUBSECRETARIA TECNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	10/03/2021 - 09/12/2021
3	MARIA EUGENIA DEL ROSARIO DE LEON QUIÑONEZ	SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	05/01/2021 - 08/12/2021
4	HECTOR DANILO CARDONA BARRIOS	DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20/01/2021 - 30/04/2021
5	PABLO FRANCISCO TOLEDO CHAVEZ	DIRECTOR DE PLANIFICACION, MONITOREO Y EVALUACION	02/07/2019 - 31/12/2021
6	GLENDA ELIZABETH MERIDA MUÑOZ	SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	01/01/2021 - 31/12/2021
7	JAIRO ARTURO MELGAR ARRIOLA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2021 - 31/12/2021
8	LUIS FERNANDO AREVALO ARGUETA	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2021 - 31/12/2021

